



HOMOLOGA SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, REGLAMENTADO POR EL D.S. N° 10 DE V. Y U. DE 2015, DE BENEFICIARIO DIEGO ARRIAGADA CASTRO, DE LA COMUNA DE VALDIVIA, A LAS CONDICIONES DEL LLAMADO A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, REGULADO POR LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 395, DE FECHA 21 DE MARZO DE 2025, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO.

RESOLUCION EXENTA N° 0733

VALDIVIA, 23 DIC 2025

**VISTOS:**

- a) Ley N° 16.391, que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) Decreto Ley N° 1.305, V. y U., de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y
- c) Urbanismo.
- d) Decreto N° 397, V. y U., de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y
- e) Urbanismo.
- f) Ley N° 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- g) Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los
- h) Órganos de la Administración del Estado.
- i) Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- j) Decreto N° 17, de fecha 06 de mayo de 2022, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a don Daniel Barrientos Triviños, tomada de razón por Contraloría General de la República, con fecha 18 de noviembre de 2022.
- k) Decreto Supremo N° 10 (V. y U.) de 2015, que aprueba el Reglamento del Programa de Habitabilidad Rural.
- l) Resolución Exenta N° 233, de V. y U., de fecha 12 de febrero de 2025, que establece condiciones, criterios, requisitos y restricciones especiales para llamados a postulación al Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015.
- m) Resolución Exenta N° 395, de V. y U., de 21 de marzo de 2025, que llama proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en la Modalidad de Construcción de Vivienda Nueva, con proyecto desarrollado, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015, a las regiones que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva.
- n) Circular PHR N° 20, de fecha 22 de abril de 2025, de Subsecretaría del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece procedimiento y parámetros a utilizar para actualizar el monto de los Subsidios Habitacionales en la Modalidad de Construcción de Viviendas Nuevas, asignados por el Programa de Habitabilidad Rural, a las condiciones establecidas en la Resolución Exenta N° 395, (V. y U.), de fecha 21 de marzo de 2025.
- o) Circular PHR N° 30, de fecha 15 de julio de 2025, de Subsecretaría del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica Circular N° 20, de fecha 22 de abril de 2025, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece procedimiento y parámetros a utilizar para actualizar el monto de los Subsidios Habitacionales en la Modalidad de Construcción de Viviendas Nuevas, asignados por el Programa de Habitabilidad Rural, a las condiciones establecidas en la Resolución Exenta N° 395, (V. y U.), de fecha 21 de marzo de 2025.

- p) Circular PHR N° 33, de fecha 08 de octubre de 2025, de Subsecretaría del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica Circular N° 20, de fecha 22 abril de 2025, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece procedimiento y parámetros a utilizar para actualizar el monto de los Subsidios Habitacionales en la Modalidad de Construcción de Viviendas Nuevas, asignados por el Programa de Habitabilidad Rural, a las condiciones establecidas en la Resolución Exenta N° 395, (V. y U.), de fecha 21 de marzo de 2025.
- q) Ordinario N°2010, de fecha 16 de septiembre de 2025, de Directora Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos a Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que indica "Solicitud de homologación de proyecto individual CSR pertenecientes a la EGR Proyecsur Ltda."
- r) Carta s/n, de fecha 28 de noviembre de 2025, de Enrique Opazo Demur, Entidad Patrocinante Proyecsur.
- s) Informe Técnico homologación avance de obras, SERVIU, Obra: Diego Arriagada, Programa de Habitabilidad Rural DS 10 (V. y U.) de 2015, modalidad individuales construcción de sitio residente (CSR) al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, de fecha 05 de septiembre de 2025, suscrito por Joan Emilio Cerda Salvo, Constructor Civil FTO.
- t) Informe Técnico N° 01 – DS 10, Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, Proceso de homologación DS N° 10. Res. Ex. N° 395 del 21/03/2025, circular 20 de fecha 22 de abril de 2025 y circular 30 del 15 de julio de 2025, de fecha 12 de diciembre de 2025, suscrito por Jorge Hervia Zamudio, Jefe Encargado Departamento Técnico, y Virginia Casanova Aguilar, Encargada de Sección de Obras, ambos de SERVIU Los Ríos.
- u) Informe N° 6 – HOMOLOGACIÓN DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL REGULADO POR EL DS N° 10, de fecha 18 de diciembre de 2025, suscrito por el Encargado y analistas del Departamento de Planes y Programas de Viviendas y Equipamiento de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, don Víctor Gatica Lagos, y Francisco Figueroa Durán, respectivamente.
- v) Resolución Exenta N° 8791, de fecha 12 de octubre de 2018, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica Resolución Exenta N° 6631 de fecha 06 de septiembre de 2018 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales a familias que se encuentran en estado hábil en el banco de postulaciones, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad proyectos de construcción de vivienda nueva, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015 y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
- w) Resolución exenta N° 0361, de fecha 23 de marzo de 2023, de Serviu Región de Los Ríos, que "Aprueba montos de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras para 5 proyectos de construcción en sitio residente, patrocinado por la entidad de gestión rural Proyecsur Ltda, perteneciente al Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015.
- x) Resolución Exenta N° 1473, de fecha 28 de noviembre de 2022, de Director de Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que aprueba antecedentes de cinco proyectos de Construcción en Sitio Residente, patrocinados por la Entidad de Gestión Rural Proyecsur Ltda., para el otorgamiento de subsidio habitacional en Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015.
- y) Resolución exenta N° 0951, de fecha 15 de julio de 2024, de Serviu región de Los Ríos, que indica "Aprueba reemplazo por fallecimiento de beneficiaria Elba Elena Castro, Proyecto individual Construcción sitio residente, de la comuna de Lanco (expediente N° 15084) por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, a favor de Diego Fernando Arriagada Castro.
- z) Resolución Exenta N° 6042 de (V. y U.) de 2017, y sus modificaciones, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N° 673 (V. y U.), de 2010, y Resolución Exenta N° 593 (V. y U.), de 2016.
- aa) Resolución N° 36, de 19 de diciembre de 2024, de Contraloría General de la República, y sus modificaciones, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, en virtud de ordinario mencionado en la letra q) de los vistos, la Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos remitió solicitud de homologación de subsidio habitacional, asistencia técnica y fiscalización técnica de obras de proyecto individual de don Diego Arriagada Castro, en atención a lo dispuesto en circular individualizada en la letra n) de los vistos, complementada por otras circulares mencionadas en las letras o) y p) de los vistos, bajo las cuales se establecen procedimientos y parámetros para la actualización del monto de los subsidios habitacionales en la modalidad de Construcción de Viviendas Nuevas, asignados por el Programa Habitabilidad Rural, a las condiciones establecidas en resolución exenta mencionada en la letra m) de los vistos:

N°	NOMBRE	RUT	TCS*	CSR o CCH**	Base Decreto					Base Res. 395					Homologación Subsidio					Total
					BASE	Dormitorio	Recinto complementario	Asistencia Técnica	FTO***	BASE	Dormitorio	Recinto complementario	Asistencia Técnica	FTO***	Construcción Vivienda	Dormitorio	Recinto Complementario	Asistencia Técnica	FTO***	
1	Diego Arriagada Castro	11.246.630-0	40%	CSR	795,2	112	193,76	0	0	1204	266	210	0	0	408,8	154	16,24	0	0	579,04

\*TCS: Tramo de Calificación Socioeconómica.  
\*\* CSR: Construcción del Sitio del Residente.  
CCH: Construcción Conjunto Habitacional.  
\*\*\*FTO: Fiscalización Técnica de la Obra.

Agrega, respecto de la ejecución y aprobación de los proyectos habitacionales de los beneficiarios antes mencionados lo siguiente: **"...Los proyectos en etapa de ejecución que den cumplimiento a algunas de las siguientes condiciones:**

**i) Cuenten con un avance de al menos el 25%, acreditado mediante informe del fiscalizador técnico de Obras, el cual deberá ser validado por SERVIU, y que, por disponer de recursos insuficientes, sea inviable el término de las obras".**

Adjunto al ordinario mencionado anteriormente, existe informe técnico N° 01-DS N° 10, de fecha 12 de diciembre de 2025, suscrito por los funcionarios del Servicio de Vivienda y Urbanización de Los Ríos, respectivamente, en el cual se identifican a beneficiario y avance de su proyecto según el siguiente detalle:

	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	RUT	SECTOR	% de AVANCE a noviembre
Diego Arriagada Castro	Diego Arriagada Castro	11.246730-0	CAHUINCUL	80%

Cabe indicar que el referido beneficiario fue determinado como tal, a raíz de proceso de reemplazo verificado a través de Resolución exenta mencionada en la letra y) de los vistos.

2. Que, los antecedentes antes referidos fueron revisados por Encargado y Analista del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta Secretaría Regional Ministerial, don Víctor Gatica Lagos, y Francisco Figueroa Durán, respectivamente, quienes emitieron informe individualizado en la letra u) de los vistos. En dicho informe, entre otras cosas, a propósito del cumplimiento de los requisitos menciona:

**"(...) 5. Montos Solicitados a Homologar**

- **Subsidio Base (CSR):** Tope según Rex. N°395: 860 UF.
- **Asistencia Técnica (AT):** No solicita
- **Fiscalización Técnica de Obras (FTO):** No Solicita
- **Subsidios Complementarios:** Se homologan en función de disponibilidad regional, según Circular N°20 y Circular N°30.

**6.1. Tabla Montos Obtenidos y a Homologar**

N°	NOMBRE	RUT	TCS*	CSR o CCH**	Base Decreto					Base Res. 395					Homologación Subsidio					Total
					BASE	Dormitorio	Recinto complementario	Asistencia Técnica	FTO***	BASE	Dormitorio	Recinto complementario	Asistencia Técnica	FTO***	Construcción Vivienda	Dormitorio	Recinto Complementario	Asistencia Técnica	FTO***	
1	Diego Arriagada Castro	11.246.630-0	40%	CSR	795,2	112	193,76	0	0	1204	266	210	0	0	408,8	154	16,24	0	0	579,04

## 7. Conclusión

De acuerdo con los antecedentes normativos y técnicos revisados, del proyecto individual de Construcción en Sitio Residente patrocinados por la EGR Proyecsur, cumplen con las condiciones para homologación, en virtud de lo dispuesto en la Rex. N°395/2025 y la Circular N°20 (modificada por la N°30).

Se recomienda a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de Los Ríos:

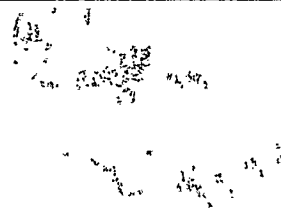
1. Aprobar la homologación solicitada mediante Resolución fundada, validando los montos por un total de 579,04 U.F.
2. Imputar los recursos al año calendario de otorgamiento, en concordancia con la disponibilidad presupuestaria.
3. Una vez asignados los recursos, mediante resolución fundada de SERVIU se otorgará la Calificación Definitiva o la Recalificación de los proyectos de acuerdo a los montos actualizados según corresponda."

3. Que, en virtud de lo expresado en el resuelvo cuadragésimo sexto de la Resolución Exenta citada en la letra m) de los vistos, las personas beneficiadas con un subsidio vigente en la modalidad de Proyectos de Construcción de Viviendas Nuevas, tipología de Construcción de Conjunto Habitacional o Construcción en Sitio del Residente, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el Decreto Supremo citado en la letra k) de los vistos, otorgado en el período 2016 al 2021, y que a la fecha de publicación de la referida resolución no cuenten con proyecto desarrollado, no hayan contratado obras por insuficiencia de presupuesto disponible, requieran recontractar obras por haberse verificado incumplimiento del contrato y liquidación de éste, o se encuentren desfinanciados por razones debidamente fundadas, podrán aplicar las condiciones que les sean más favorables del Llamado que regula la resolución exenta antes referida, según la determinación que haga al respecto el Servicio de Vivienda y Urbanización respectivo.

Agrega el inciso segundo del resuelvo mencionado: "Corresponderá a Serviu la calificación o recalificación de los proyectos que se encuentren en las situaciones descritas en el párrafo anterior, de conformidad al procedimiento y términos establecidos en la presente resolución y en las circulares que normen el proceso y, a la Seremi Minvu remitir vía correo electrónico las resoluciones correspondientes a la imputación de los recursos que se asignen, a la División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en un plazo no superior a 10 días corridos, contados desde su emisión".

4. Que, por su parte, en virtud de la circular citada en la letra n) de los vistos, complementada por otras mencionadas en las letras o) y p) de los vistos, se estableció el procedimiento y parámetros a utilizar para la homologación de subsidios habitacionales en la Modalidad de Construcción de Viviendas Nuevas, asignados por el Programa de Habitabilidad Rural, a las condiciones establecidas en la Resolución Exenta N° 395, (V. y U.), de fecha 21 de marzo de 2025.

5. Que, por otro lado, la letra c) del resuelvo sexto de la Resolución Exenta citada en la letra x) de los vistos, señala: "6. Deléganse en los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en adelante también Seremi, las facultades del DS N° 10 (V. y U.), de 2015, que reglamenta el Programa Habitabilidad Rural, que se señalan: (...) c) Para asignar directamente los subsidios complementarios a que se refiere el artículo 10 del DS N° 10 (V. y U.), de 2015, a personas beneficiadas por el Programa de Habitabilidad Rural que requieran de estos recursos para la ejecución de sus proyectos, y los subsidios de asistencia y fiscalización técnicas de obras que, en este marco, le sean aplicables al proyecto. Tratándose de familias beneficiadas que al momento de la asignación del subsidio no contaban con proyecto desarrollado, y/o se hubiere omitido la asignación de algún subsidio complementario, total o parcialmente, por cualquiera circunstancia, el Seremi podrá asignar y/o



complementar el monto de subsidio asignado originalmente, teniendo como referencia los montos que contemple la resolución de llamado vigente que sea aplicable". (Lo subrayado es por nuestra parte).

6. Que, en virtud de lo dispuesto en el resuelvo cuadragésimo sexto de la Resolución Exenta citada en la letra m) de los vistos; en la circular citada en la letra n) de los vistos, complementada por otras mencionadas en las letras o) y p) de los vistos; en la letra c) del resuelvo sexto de la Resolución Exenta citada en la letra z) de los vistos; y lo informado por el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta Secretaría Regional Ministerial, reproducido en el considerando segundo de la presente, se hace necesario dictar la siguiente resolución:

**RESUELVO:**

1. **APRUEBA** la homologación de certificado de subsidio de beneficiario Diego Arriagada Castro, de la comuna de Valdivia, otorgados en el contexto del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el Decreto Supremo citado en la letra k) de los vistos, a través de los actos administrativos citados en las letras v) de los vistos, a las condiciones establecidas en el llamado a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales instruido por Resolución Exenta citada en la letra m) de los vistos, en los términos expresados en la tabla que se reproduce a continuación:

N°	NOMBRE	RUT	TCS*	CSR o CCH**	Base Decreto					Base Res. 395					Homologación Subsidio					Total Homologado Subsidio
					BASE	Dormitorio	Recinto complementario	Asistencia Técnica	FTO***	BASE	Dormitorio	Recinto complementario	Asistencia Técnica	FTO***	Construcción Vivienda	Dormitorio	Recinto Complementario	Asistencia Técnica	FTO***	
1	Diego Arriagada Castro	11.246.630-0	40%	CSR	795,2	112	193,76	0	0	1204	266	210	0	0	408,8	154	16,24	0	0	579,04

\* FML: Factor Multiplicador Localidad.

\*\* CSR: Construcción Sitio del Residente.

\*\*\* AT: Asistencia Técnica.

\*\*\*\* FTO: Fiscalización Técnica de Obra.

2. **TÉNGASE PRESENTE** que le corresponderá al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos otorgar la calificación definitiva de los proyectos habitacionales de los beneficiarios identificados en el resuelvo anterior, de conformidad con los montos actualizados, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de emisión del presente acto administrativo.
3. **TÉNGASE PRESENTE** que el pago de los montos incrementados a través del presente acto administrativo se realizará en el último estado de avance de obra, considerando lo establecido en el Capítulo VIII, del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015.
4. **IMPÚTESE** el total de **579,04 Unidades de Fomento**, resultado de la presente homologación, a los recursos reservados de la cantidad de recursos dispuestos anualmente a nivel nacional y autorizados a la región de Los Ríos del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, para el año 2025.

**ANOTÉSE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.**

DBT/VGL/FFD/dsb



DANIEL BARRIENTOS TRIVIÑOS  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE

## VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS RÍOS

### DISTRIBUCION:

- Director SERVIU Región de los Ríos.
- División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Departamento de Atención al Déficit Cualitativo, DPH Minvu
- Archivo Ley de Transparencia
- Archivo Departamento de Planes y Programas Seremi MINVU Región de Los Ríos.
- Archivo SIAC Seremi MINVU Región de Los Ríos.
- Archivo U. Jurídica Seremi MINVU Región de Los Ríos.
- Archivo Partes Seremi MINVU Región de Los Ríos.

